



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 225-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 11 de noviembre de 2020.

VISTOS:

Informe N° 039-2020-MDS-A-GDS-SPSRC/DEMUNA de la Demuna; Informe N° 00239-2020-MDS-A-GDS-SPSyRR.CC. de la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil; Informe N° 00139-2020-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 00203-2020-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000841 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 346-2020-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad, establece que las municipalidades provinciales y distritales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) e incluye en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que, en el Perú, cada 16 de octubre se conmemora el Día Nacional de la Persona con Discapacidad, en reconocimiento de sus derechos e inclusión social. En el 2012, se promulgó la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, cuyo objetivo es establecer el marco legal de protección principalmente en cuatro ejes temáticos: salud, educación, trabajo y accesibilidad para que la persona con discapacidad alcance un óptimo desarrollo social, económico, cultural y tecnológico.

Que, con Informe N° 039-2020-MDS-A-GDS-SPSRC/DEMUNA la Demuna presenta el Plan de Trabajo denominado "CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS", teniendo como objetivo general realizar un Concurso que nos permita difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes logrando que la comunidad reconozca que son personas con derechos que deben respetarse u ejercerse; y como objetivos específicos contribuir con el derecho a esparcimiento de NNA, en la elaboración de un afiche con mensaje sobre sus derechos, involucrar a padres, madres, cuidadores, maestros y comunidad en general en la sensibilización sobre los derechos de NNA, el mismo que es refrendado con el Informe N° 00239-2020-MDS-A-GDS-SPSyRR.CC. de la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil.

Que, con Informe N° 00139-2020-MDS/A-GM-GDS la Gerencia Desarrollo Social solicita revisión y aprobación del plan de trabajo "CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS".

Que, con Informe N° 00203-2020-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000841



por la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS".

Que con Informe Legal N° 346-2020-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que al haberse contemplado dentro del Plan de Trabajo la premiación a los ganadores, según Bases del Concurso, con el otorgamiento de bienes, es que la figura legal para la entrega de premios es a través de la donación, la misma que se encuentra contemplada en el Artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por tanto concluye que se someta a consideración del Concejo Municipal la donación de los bienes que contiene el plan para la premiación prevista.

Estando a estas consideraciones, y en aplicación de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero 2019 para la Aprobación de Planes de Trabajo; por tanto, en uso de estas facultades atribuidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS**", presentado por la Demuna - Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil con un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente resolución surtirá sus efectos una vez sea aprobada la donación de bienes para premiación considerados en el Plan de Trabajo "**CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS**", debiendo ser sometida previamente a consideración del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR que la Gerencia de Desarrollo Social en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "**CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS**", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "**CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS**", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucrada con la realización del Plan de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL